

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de julio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha tres de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 130-2008-CU.- Callao, 03 de julio de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 02 de julio de 2008, en relación a los pedidos de miembros de este órgano de gobierno que se hayan retirado de la sesión.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 141º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 009-85-CU se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de veintidós (22) artículos que forman parte integrante de dicha Resolución;

Que, el Art.10º del precitado Reglamento establece que en las sesiones ordinarias, se resolverán todos los puntos materia de la Agenda, observándose el orden establecido en dicho artículo;

Que, es necesario regular en el Reglamento Interno del Consejo Universitario el aspecto relacionado a la presentación de pedidos en sesión ordinaria de Consejo Universitario, por consejeros que se hayan retirado de la sesión;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 02 de julio de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1º ADICIONAR, el Art. 23º en el Reglamento Interno de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por la Resolución N° 009-85-CU, quedando subsistentes los demás extremos del precitado Reglamento, según el siguiente detalle:

Art. 23º Los miembros de Consejo Universitario que hayan presentado sus pedidos en una Sesión Ordinaria y se hayan retirado de la Sesión, estos pedidos no son puestos a consideración del Consejo Universitario, por no estar presentes los ponentes para su sustentación.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de

Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA; OCI; OAL;

cc. OGA, OAGRA, ADUNAC; RE, e interesado.